

GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA MÚSICA DE CÁMARA

INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

Especialidad	Interpretación	Itinerario	Guitarra, Piano y Sinfónicos			
Materia	Formación instrumental complementaria					
Clasificación	Obligatoria de la especialidad	Tipología	Práctica			
Nº de cursos	4	ECTS por curso	6	ECTS totales	24	
Cursos en que se imparte	1º, 2º, 3º y 4º					
Distribución de ECTS (1 ECTS = 25 horas)	Presenciales	54	Horas lectivas semanales		1,5	
	No presenciales	96	Extensión temporal		Anual	
Prelación	Haber superado el curso precedente					
Calendario	Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación	Horario	L-V: 8:30-15:00 L-J: 15:00-21:30			

PROFESORADO

Apellidos y nombre	Departamento	Correo electrónico
Cabrera Molina, Mariadel Rosell	Viento y Percusión	rosell79@hotmail.com
Campo de Castro, María del	Cuerda	mdelcampodecastro@hotmail.com
Cano Rodríguez, Jorge	Viento y Percusión	percu Jorge@gmail.com
Hernández Lozano, Harold	Viento y Percusión	haroldtuba@hotmail.com
Huerta García, Andrés Javier	Tecla	pekechu5@hotmail.com
Linares Gámez, Sergio Alfonso	Viento y Percusión	slgtuba@hotmail.com
Mayor Catalá, Bartolomé	Viento y Percusión	tolofagot@hotmail.com
Sanz Ablanedo, Jeremías	Cuerda	sanzjeremias@hotmail.com
Soler Alcover, José Vicente	Viento y Percusión	soleret2001@hotmail.com
Sosa Muñiz, José Luis	Cuerda	josesosamuniz@gmail.com
Tuñón Aguado, Javier	Cuerda	javitunon@hotmail.com

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como: Formación instrumental complementaria. Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento/voz. Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines. Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras. Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, el conocimiento y práctica de la Música de Cámara desarrolla en el instrumentista valores interpretativos de gran importancia. El hecho de tener que unificar criterios para conseguir un fin común también proporciona al alumnado nuevas perspectivas sobre sus capacidades técnico-expresivas así como, por otro lado, potencia el intercambio de ideas, la confrontación y el consenso. El ejercicio de la Música de Cámara va intrínseco a la actividad instrumental y de hecho supone una salida profesional de reconocido prestigio. La importancia de esta asignatura radica pues en que es una vía para desarrollar de forma práctica todo lo que se aprende en el proceso global del aprendizaje musical.

PERFIL PROFESIONAL

El Real Decreto 631/2010, que regula el contenido de las Enseñanzas superiores de Música, establece para el Titulado/a Superior en Interpretación, a través del desarrollo de las competencias establecidas, un perfil profesional concreto:

- ⇒ Deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios.
- ⇒ Deberá estar preparado para ejercer una labor interpretativa de alto nivel de acuerdo con las características de su modalidad y especialización, tanto en el papel de solista como formando parte de un conjunto, así como en su caso, en su condición de interprete acompañante de música y de danza.
- ⇒ Deberá conocer las características técnicas y acústicas de su instrumento, profundizando en su desarrollo histórico.
- ⇒ Deberá tener formación para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afín al ejercicio de su profesión

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía.)

- ⇒ Desarrollo de los aspectos técnicos estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística.
- ⇒ Desarrollo de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común.
- ⇒ Interpretación del repertorio camerístico.
- ⇒ Desarrollo del oído y el sentido de la afinación.

⇒ Práctica de la lectura a vista y la transposición.

CONTENIDOS POR CURSOS

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Desarrollo de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística. ⇒ Desarrollo de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común. ⇒ Interpretación del repertorio camerístico. ⇒ Desarrollo del oído y el sentido de la afinación. ⇒ Práctica de la lectura a vista y la transposición.
Curso 2º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Perfeccionamiento de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística. ⇒ Perfeccionamiento de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común. ⇒ Profundización en la Interpretación del repertorio camerístico. ⇒ Optimización del oído y el sentido de la afinación. ⇒ Práctica de la lectura a vista y la transposición.
Curso 3º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Perfeccionamiento de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística. ⇒ Perfeccionamiento de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común. ⇒ Profundización en la Interpretación del repertorio camerístico. ⇒ Optimización del oído y el sentido de la afinación. ⇒ Práctica de la lectura a vista y la transposición.
Curso 4º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Perfeccionamiento de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística. ⇒ Perfeccionamiento de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común. ⇒ Profundización en la Interpretación del repertorio camerístico. ⇒ Optimización del oído y el sentido de la afinación. ⇒ Práctica de la lectura a vista y la transposición.

COMPETENCIAS

(Anexo II del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

Transversales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. 2. Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. 3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza. 4. Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la
---------------	---

	<p>comunicación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional. 6. Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. 7. Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo. 8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. 9. Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos. 10. Liderar y gestionar grupos de trabajo. 11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. 12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada. 13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. 14. Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. 15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. 16. Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental. 17. Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultura, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.
<p>Generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. 2. Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura, improvisación, creación y recreación musical. 3. Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. 4. Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. 5. Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. 6. Dominar uno o más instrumentos musicales en un nivel adecuado a su campo principal de actividad. 7. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos. 8. Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.

9. Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.
10. Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
11. Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad, pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.
12. Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.
13. Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.
14. Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural.
15. Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música.
16. Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más inmediato, pero con atención a su dimensión global.
17. Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.
18. Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.
19. Conocer las implicaciones pedagógicas y educativas de la música en distintos niveles.
20. Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales.
21. Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.
22. Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales, así como improvisar en distintos contextos a partir del conocimiento de estilos, formatos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.
23. Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo.
24. Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.
25. Conocer y ser capaz de utilizar metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera.
26. Ser capaz de vincular la propia actividad musical a otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con

	<p>una dimensión multidisciplinar.</p> <p>27. Conocer y aplicar la legislación relativa a su ámbito profesional.</p>
<p>Específicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística. 2. Construir una idea interpretativa coherente y propia. 3. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos. 4. Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas. 5. Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor. 6. Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical. 7. Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical. 8. Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo. 9. Conocer los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y de otros conjuntos dominando adecuadamente la lectura a primera vista, mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director y capacidad de integración en el grupo. 10. Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

METODOLOGÍA

Recursos

- ⇒ www.csmjaen.es
- ⇒ Aula Virtual del CSM Jaén
- ⇒ Partituras de Música de Cámara de dominio público: www.imslp.org donde se puede encontrar diverso material de obras, incluidas las partes instrumentales en formato pdf
- ⇒ Catálogo de obras de cámara: www.sheetmusicarchive.net con partituras en pdf
- ⇒ Partituras para grupos de viento: www.fagotizm.narod.ru
- ⇒ Panorama actual de intérpretes, grupos, concursos, compositores y eventos en el ámbito camerístico americano www.chamber-music.org
- ⇒ Catálogo online de literatura musical de la Universidad de Indiana (USA) www.iucat.iu.edu
- ⇒ Catálogo de Compositores Iberoamericanos: www.catalogodecompositores.com Editado por la Fundación Autor (SGAE)

Bibliografía

General:

HEINE, Christiane. *Buscando identidades. Música de cámara en los países mediterráneos durante el tardío siglo XIX y temprano siglo XX*. Editorial Doble J, 2015

KEYS, Ivor. *Brahms. Música de cámara*. Idream Books, 2004

SALAS MERINO, Vicente. *La historia de la música de cámara y sus combinaciones*. Vision Net, Editorial, 2005

TORRES DEL RINCÓN, Marta. *Al Unísono. Guía esencial para la práctica de la música de cámara*. Alpuerto, 2015

TRANCHEFORT, François-René. *Guía de la música de cámara*. Alianza Editorial, 2010

WETRUP, J.A. *Schubert. La música de Cámara*. Idea Books, 2004

Obras:

Consultar el apartado de recursos de esta misma Guía Docente, así como el resto de Guías Docentes de los instrumentos del itinerario de Interpretación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación:

- ⇒ **Evaluación continua:** Se llevará a cabo con el alumnado que no haya superado el límite máximo de faltas de asistencia injustificadas permitidas por el departamento. Quien no cumpla con este requisito de asistencia, perderá el derecho a la evaluación continua y pasará al procedimiento de evaluación final. La acumulación de tres faltas de asistencia injustificadas supondrá la pérdida del derecho de evaluación continua.
- ⇒ **Evaluación final:** Destinada al alumnado que no pueda acogerse al sistema de evaluación continua por diversas razones (superación de las ausencias permitidas, incompatibilidad horaria, cuestiones personales, laborales, proyectos Erasmus, etc.). Consistirá en una serie de pruebas que determine el profesor y que supondrán el 100% de la nota de la asignatura.

La evaluación se basará en el conjunto de actividades evaluables que se exponen a continuación, teniendo en cuenta los porcentajes expuestos en los criterios de calificación.

Actividades evaluables

- ⇒ Asistencia a clase.
- ⇒ Examen parcial del primer semestre.
- ⇒ Examen final en el segundo semestre.
- ⇒ Audiciones internas en el paraninfo del conservatorio junto al resto de especialidades instrumentales.
- ⇒ Audiciones externas al centro en diversos espacios escénicos de la ciudad.
- ⇒ Seminarios y cursos relativos a la interpretación.
- ⇒ Participación en el aula y trabajo diario.

CONVOCATORIAS

La Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 6 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

Evaluación del primer semestre

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2016-2020, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

Con la presente evaluación no se eliminarán contenidos, aunque se tendrá en cuenta para las posteriores evaluaciones.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 1ª

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 2ª

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Extraordinaria

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada al alumnado que tenga pendiente la superación de aquellas asignaturas indispensables, bien para cursar otra, o bien para la matriculación del trabajo fin de grado. Para ello, el alumnado deberá haber estado matriculado en la asignatura anteriormente durante, al menos, un curso completo. En caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá

concurrir durante el mes de febrero a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

En esta convocatoria el alumnado se tiene que examinar de todos los contenidos de la asignatura.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía.)

De acuerdo con el artículo 2 de la citada Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios. Del mismo modo, dicha evaluación será diferenciada por cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios. Es por ello que se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales		Correspondencias transversales	
Criterios de evaluación generales	Competencias generales	Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CEG1	CG1 CG12 CG26	CET1	CT1 CT3
CEG2	CG4	CET2	CT2 CT4 CT14
CEG3	CG3 CG13 CG23	CET3	CT8
CEG4	CG2 CG3 CG21	CET4	CT4
CEG5	CG5	CET6	CT6 CT7
CEG6	CG6	CET7	CT11
CEG7	CG21 CG22	CET8	CT9 CT10
CEG8	CG7 CG8	CET9	CT15
CEG10	CG10 CG18	CET10	CT9 CT12
CEG11	CG11 CG15 CG17	CET12	CT13
CEG12	CG16		
CEG13	CG14		
CEG15	CG21		
CEG16	CG24 CG25		
CEG17	CG27		

Criterios de evaluación específicos		Relación con las competencias específicas
CEE1	Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos técnicos, musicales, estéticos e historicistas del mismo.	CE1 CE2
CEE2	Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos; como solista y como miembro de un grupo que puede ir desde el dúo hasta la orquesta.	CE3 CE8
CEE4	Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical.	CE3, CE4 CE5, CE7
CEE5	Demostrar capacidad para argumentar y expresar verbalmente su punto de vista sobre la interpretación y comprensión de una pieza musical, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico, bien estructurado de la misma.	CE2 CE6
CEE6	Demostrar capacidad para asumir adecuadamente las diferentes funciones (subordinadas, participativas o de liderazgo) que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.	CE8
CEE8	Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.	CE10
CEE9	Demostrar conocimientos sobre los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad (interpretación musical) y sus aplicaciones en éste, así como estar preparado para asimilar las novedades que se produzcan en él.	CE1, CE4, CE6
CEE10	Demostrar conocimiento y valoración crítica sobre las principales tendencias en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos.	CE4, CE5 CE6
CEE11	Demostrar conocimiento sobre los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y otros conjuntos dominando adecuadamente la lectura a primera vista, capacidad de integración en el grupo y mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director.	CE8, CE9 CE10

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS

Cursos 1º a 4º	<p>Los criterios de evaluación son comunes a todos los cursos, adecuándose al nivel de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Poseer el dominio técnico suficiente sobre el instrumento para poder realizar la actividad camerística con éxito. ⇒ Conocer y saber interpretar las indicaciones gestuales realizadas por los miembros del grupo de cámara. ⇒ Saber interactuar dentro del grupo adquiriendo una conciencia común dentro del ámbito interpretativo.
-------------------	--

- ⇒ Poseer un nivel de lectura a primera vista suficiente como para realizar la actividad interpretativa dentro de un nivel coherente que permita una primera aproximación a aquello que se pretende interpretar.
- ⇒ Poseer un conocimiento general de carácter formal, estético y armónico de las obras interpretadas.
- ⇒ Dominar el autocontrol y el grado de concentración en las situaciones escénicas.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará no superación de la asignatura correspondiente.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

Convocatorias Ordinarias 1ª y 2ª	Convocatoria Extraordinaria
⇒ Actitud 10%	⇒ Actitud 10%
⇒ Trabajo de clase 40%	⇒ Trabajo de clase 40%
○ Asistencia a clase	○ Asistencia a clase
○ Realización de actividades de aula	○ Realización de actividades de aula

<ul style="list-style-type: none"> ○ Realización de exámenes <p>⇒ Actividades interpretativas 50%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Puesta en escena ○ Integración en el grupo ○ Superación de objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Realización de exámenes <p>⇒ Actividades interpretativas 50%</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Puesta en escena ○ Integración en el grupo ○ Superación de objetivos
--	--

Requisitos mínimos

Los requisitos mínimos están vinculados directamente con los contenidos marcados por las competencias y concretados por el profesorado. Por esta razón, para obtener la calificación de 5, el alumnado deberá:

- ⇒ Completar la totalidad del repertorio propuesto para el curso, superando las dificultades técnicas y musicales.
- ⇒ Aprobar el examen correspondiente.
- ⇒ Participar durante el curso en al menos dos audiciones como ejercicio práctico indispensable en la formación de todo instrumentista profesional.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

Primer semestre

- ⇒ 1 examen parcial.
- ⇒ 1 Audición de aula.
- ⇒ 1 Audición en el Paraninfo.

Segundo semestre

- ⇒ 1 examen parcial.
- ⇒ 1 Audición de aula.
- ⇒ 1 Audición en el Paraninfo.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento o por una sección de los instrumentos que lo integran han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro.

- ⇒ Realización de, al menos, una audición al trimestre en el centro escolar, así como la participación en espacios externos propuestos por el centro donde se exponga el trabajo realizado durante el curso, dentro de algún ciclo de concierto o actividades culturales de la ciudad (música en museos, monumentos, actos de la Universidad, etc.)
- ⇒ Realización de conciertos fuera del ámbito académico.
- ⇒ Asistencia a cursos de perfeccionamiento.

⇒ Asistencia a conciertos.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

La evaluación de esta asignatura estará condicionada a la impartición real y efectiva de clases lectivas recibidas por el alumnado. Así, tanto los contenidos de cada curso como sus respectivos criterios de evaluación y requisitos mínimos se verán reducidos en una proporción equivalente a la demora sufrida en la adjudicación de vacantes del profesorado o en el nombramiento de sustituciones que se hubieren producido por parte de la Consejería de Educación.